

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 04 AGO 2014

VISTO la nota presentada por la Prosecretaria Administrativa, Sra Mabel CAPARROS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado del Director Tesorero a cargo de la Dirección General, Catg. 24 PAYT Dn. Raúl SALINAS, el Director de Intendencia, PAYT 24 Dn. Miguel WILDER, el Jefe de Departamento Control de Contratos agente categ. 22 PAYT, Dn. Carlos CASTILLO y el Director de Asesoría Letrada, Categ. 24 PAYT, Dn. Miguel GARCIA, a la ciudad de Río Grande el día 5 de Agosto del corriente año a los efectos de realizar funciones inherentes, de acuerdo a la Resolución de Presidencia N° 301/14, vinculado al expediente N° 1065-PL-2014.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar los gastos que ocasiono el traslado a la ciudad de Río Grande y liquidar UN (1) día de viático a los agentea mencionados, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la comisión del Director Tesorero a cargo de la Direc. Gen. Catg. 24 PAYT Dn. Raúl SALINAS, el Director de Intendencia, PAYT 24 Dn. Miguel WILDER, el Jefe de Control de Contratos, agente categ. 22 PAYT, Dn. Alfredo CASTILLO y el Director de Asesoría Letrada, Categ. 24 PAYT, Dn. Miguel GARCIA, a la ciudad de Río Grande el día 5 de Agosto del corriente año, quienes se trasladaron a la ciudad de Río Grande el día 5 de Agosto del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viáticos a los agentes mencionados en el artículo precedente y reconocer el gasto de traslado, que le será reintegrado a su regreso previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

487 / 14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo